

CLUB DEPORTIVO CIMA DE ALMERÍA

PROTOCOLO COVID PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR DEPORTIVA EN EL COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA (EXTRACTO)

El presente protocolo da cumplimiento a lo establecido en distintas Órdenes de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la última la de 11 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

Según dispone el Protocolo Covid del Colegio Compañía de María, todas las actividades extraescolares seguirán y cumplirán, según su tipología específica, las mismas pautas establecidas para la actividad docente. Como se señala en aquél, el ámbito de la Educación Física va a ser este curso un espacio fundamental para el desarrollo escolar de nuestro alumnado mediante su propio desarrollo físico. Sin embargo, el alumnado puede incurrir en el error de tener como referencia la actividad deportiva extraescolar como un ambiente propicio para relajar las medidas de protección después de llevar un número determinado de horas la mascarilla, y ese puede ser el error, al tratarse de un punto crítico en la posible transmisión en caso de no tomar las medidas de prevención y de protección oportunas. Debe ser precisamente en este entorno donde deba extremarse más la concienciación del alumnado para trabajar de forma segura y responsable.

La normativa señalada al inicio permite desarrollar la práctica física-deportiva de ocio y de competición y actividades de entrenamiento y de preparación a la competición, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes condiciones, que en nuestro caso cumpliremos y haremos cumplir:

a) Se respetan las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, debiéndose usar la mascarilla en todas nuestras actividades, salvo que sea absolutamente incompatible con la práctica deportiva. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.

b) Alumnado y monitores, al comenzar y finalizar la actividad, llevarán a cabo una higiene completa de manos. Los alumnos lo harán bajo la supervisión del monitor/a. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos.

c) Se fomentan actividades que no favorezcan el contacto, realizando, siempre que sea posible, agrupamientos por aulas, manteniendo de esta forma los grupos de convivencia escolar. Cuando ello no sea posible y en un mismo grupo de actividad haya alumnas y alumnos no pertenecientes al mismo grupo de convivencia escolar, se distribuirá el alumnado en subgrupos por grupos de convivencia, manteniendo entre subgrupos la separación debida para limitar los contactos, aumentando los espacios donde se realizarán las actividades.

d) Salvo que todo el grupo de actividad extraescolar esté integrado por alumnos del mismo grupo de convivencia escolar, se establece un límite de aforo de cada grupo

del 65% en comparación con los grupos de años anteriores, con un mínimo de un monitor responsable de los mismos.

e) En todo caso se registrarán en cada grupo de actividad los datos de los alumnos participantes y del personal técnico, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo.

f) Se controlarán las actividades que supongan un requerimiento físico mayor (altas intensidades), que signifiquen la proyección de gotículas.

g) Se tratará de evitar que el alumnado corra en línea a poca distancia uno de otro (cuanta mayor velocidad lleve el alumnado, mayor distancia de seguridad deberá guardar).

h) No habrá deporte de competición oficial con grupos que no forme parte del grupo de convivencia de la actividad extraescolar.

i) No podrá haber espectadores.

j) En la medida de lo posible no se compartirá material y, si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo, realizándose una limpieza completa de los elementos fijos de la instalación como mínimo dos veces al día.

En cuanto al material, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Planificar adecuadamente la realización de las actividades teniendo en cuenta los tiempos de preparación de las mismas y los tiempos de desinfección posteriores del material.
- El material debe estar controlado en todo momento, no pudiendo estar en un sitio donde el alumnado tenga acceso directo a él.
- Debe estar totalmente prohibido que el alumnado tenga acceso al almacén de material.
- Por cuestiones higiénicas, están desaconsejadas las actividades que comiencen con el alumnado repartiendo los materiales.
- El profesor o profesora será quien entregue siempre el material en cada actividad, debiendo evitar las aglomeraciones durante dicho proceso. El material de la actividad no puede estar pasando de mano en mano sin control alguno. Al final del uso de un material por un grupo de convivencia, éste deberá ser desinfectado antes de ser utilizado por otro grupo.
- Al final de la actividad, se destinará un tiempo para su desinfección (el material no debe volver al almacén sin estar desinfectado ya que es fundamental mantenerlo como zona limpia).
- Priorizar el uso de materiales que sean sencillos de desinfectar.
- El proceso de desinfección va a depender del tipo de objeto (poroso o no), el tipo de material del que está hecho... pudiendo realizarse mediante varios procedimientos:
 - ✓ Limpieza directa con agua y jabón.
 - ✓ Limpieza con una solución higienizante de agua y lejía.
 - ✓ Uso de pulverizadores de solución desinfectante.

La utilización de los productos desinfectantes se realizará conforme a las instrucciones de modo de empleo establecidas en el apartado correspondiente autorización de los productos biocidas empleados. Según documento técnico del Ministerio de Sanidad, se relacionan a continuación las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas

que, tras la aplicación durante, al menos, un minuto de contacto, han evidenciado la inactivación del coronavirus:

- Hipoclorito sódico al 0,1%.
- Etanol al 62-71%.
- Peróxido de hidrógeno al 0,5%.

k) Como norma general, las actividades extraescolares deportivas se harán preferentemente en espacios al aire libre o no cubiertos, reduciendo al mínimo el uso del gimnasio.

l) En cuanto a los espacios, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- En el caso de realización de actividad en el gimnasio, éste deberá estar suficientemente ventilado durante la totalidad de la actividad y de manera posterior a ella.
- Se designarán zonas de acceso y salida al espacio usado para cada actividad para que el alumnado guarde las distancias de seguridad en todo momento y no se agolpe el alumnado que entra con el que sale. Serán los monitores de cada actividad quienes recojan al alumnado de las clases y concluída la actividad permanecerán con ellos hasta su recogida.
- Al final de la actividad, los monitores comprobarán que no queda ropa del alumnado.

ll) Caso de utilizarse, la dotación higiénica mínima del gimnasio / almacenes de materiales deportivos debe ser:

- Juego de mascarillas de repuesto para el alumnado.
- Jabón de manos.
- Dispensador de gel hidroalcohólico.
- Dispensador de papel individual.
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado.
- Papeleras con bolsa protegidas con tapa y accionadas por pedal, debido a la gran cantidad de residuos que se generan.

m) Todos los alumnos deben llevar una mascarilla de repuesto. Los monitores dispondrán de gel hidroalcohólico y mascarillas de repuesto por si el alumnado rompe alguna de las suyas por causa de la actividad extraescolar.

n) No se podrá compartir bebidas ni alimentos.

ñ) Los efectos personales de las personas que realicen la práctica deportiva sólo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin.

o) Ha de tenerse presente que, siendo la práctica del deporte una actividad libre y voluntariamente desarrollada, cada persona deberá asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña.

p) Se designará una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19, que coordinará su labor con el coordinador Covid del Colegio.

q) Alumnado o monitor diagnosticado de COVID-19, con sintomatología o que haya estado en contacto con alguna persona con sospechas de padecer COVID-19.

La persona diagnosticada de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen. Asimismo, deberá colaborar activamente con el rastreo de posibles contactos, facilitando a las autoridades sanitarias y a la entidad deportiva pertinente, si su actividad la realiza en el seno de

alguna entidad, los datos de dichos contactos que podrían estar potencialmente infectados.

Aquella persona que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo. Además, si realiza su práctica deportiva en el seno de alguna entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación y de las recomendaciones que reciba de su centro de salud, para que la entidad actúe de forma coordinada con dichas recomendaciones.

r) En la medida que las autoridades sanitarias lo consideren adecuado en relación con la evolución de la pandemia de COVID-19, se podrá llevar a cabo la flexibilización, en fases sucesivas, de las medidas adoptadas.